I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS DECRETO EXENTO Nº_ Secc. 1era. LA CISTERNA, 2 9 DIC. 2011

BOLLEDO PIZARRO

ALCALDE

VISTOS:

CUNTROL

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley Nº 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Exento Nº 0012 de fecha 06 de Enero del 2011, que aprobó la Ejecución del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA" en la Comuna de La Cisterna, designando para tal efecto como Unidad Técnica y Supervisora del Proyecto, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2.- El Memorando Nº 2460, de fecha 23 de Diciembre del 2011 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual solicita la Contratación a Honorarios de don CRISTIAN ANDRES VILLAGRAN CIUFFARDI, con vigencia a contar del 12 al 31 de Diciembre del 2011.
 - 3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE EL CONTRATO, bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito con don CRISTIAN ANDRES VILLAGRAN CIUFFARDI, Cédula Nacional de Identidad Nº 14.197.062-3, con vigencia a contar del día 12 al 31 de Diciembre del 2011, para que preste sus servicios en el Programa "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA", conforme a lo señalado en los Considerandos Primero y Segundo del presente Decreto.-
 - 2.- DEJASE ESTABLECIDO, que la actividad específica a realizar por el Prestador es:

MANTENCION Y REPARACION DE PLAZAS, PARQUES, RECINTOS DEPORTIVOS Y OTROS.

- 3.- El Municipio pagará al Prestador, un honorario bruto mensual de \$ (doscientos mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas , imputándose el gasto al ítem correspondiente del presupuesto municipal de gastos en vigencia.
- 4.- DEJASE ESTABLECIDO, que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, en su calidad de Unidad Técnica del Proyecto, quién, deberá emitir el Informe Final que certifique el cumplimiento integro de las actividades a desarrollar por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.-

ÉLLANA FERRADA TO MUNICIPAL

SRP.POF.MTG.Cbc.-